

Auditoría de la Secretaría de Administración y Finanzas

Cuenta Pública 2023

Auditoría de la Secretaría de Administración y Finanzas

I. Datos Generales

Logo¹



Funciones

Establecer y difundir las normas, políticas, lineamientos, programas y manuales para la óptima administración de los recursos humanos, materiales y financieros; la formulación presupuestal; el ejercicio del gasto público; los relacionados con los servicios de la Administración Pública Estatal, así como vigilar su cumplimiento. Elaborar el anteproyecto de Ley de Ingresos y el de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. Llevar la contabilidad de la Hacienda Pública del Estado, ejercer el control presupuestal, regular el gasto público y evaluar el ejercicio de los egresos.

Ubicación

Calle 59 x Av. Itzáes y Calle 90, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

¹ Logotipo vigente al momento de la auditoría.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el Informe Individual de auditoría obtenido con relación a la cuenta pública de la Secretaría de Administración y Finanzas de Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

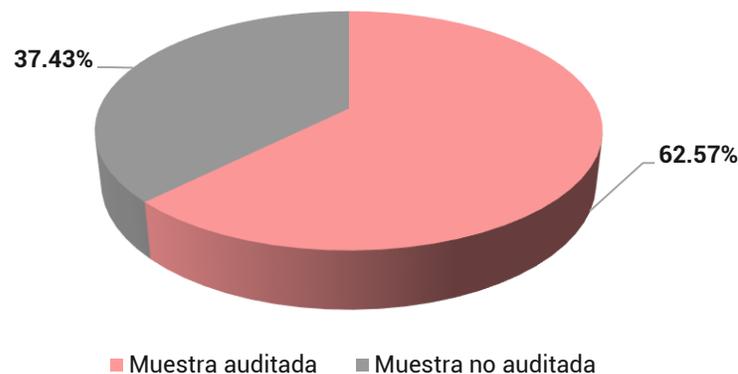
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$1,361,431,944.36
Población objetivo	\$835,061,290.86
Muestra auditada	\$522,492,895.91

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada

tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Yamily Anahí Bracamonte Pérez
Lucia Berenice Uribe Baqueiro
Juan De Dios Lopez Arguello
Delio José Peniche Perez
Piter Paul Pat Pat

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso.

V. Resultados de la fiscalización efectuada

Derivado del análisis y la revisión de la información y documentación proporcionada, se determinó la improcedencia de emitir observaciones por cuanto la entidad fiscalizada se encuentra ajustada a las disposiciones en materia del control y ejercicio de los recursos públicos por lo que, en cumplimiento del artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente informe sin observaciones.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

Objetivo

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se fiscalizó:

- I. La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha ley.
- III. El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, de conformidad con la ley en materia de deuda pública.

Procedimientos de auditoría aplicados

Para la fiscalización de la deuda pública se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación directa de saldos por parte de la entidad fiscalizada a la institución bancaria acreedora, solicitando entregar los saldos al día 31 de diciembre del 2023 para que éstas a su vez lo remitan a la Auditoría Superior del Estado, anexando estados de cuenta y contrato del crédito.

2. Revisión documental de las amortizaciones.
3. Conciliación de documento fuente con los reportes de la entidad fiscalizada.

Documento fuente

Para la elaboración del presente informe se tomó como fuente de consulta la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en el siguiente enlace: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Alcance

Empréstito 1.

Monto autorizado	Monto contratado	Fecha de contrato	Fecha de inscripción	Fecha de vcto.	Monto al 31 de dic. 2023	Porcentaje del importe contratado	Institución financiera otorgante
\$2,620,000,000	\$2,620,000,000	06/11/2019	13/11/2019	Dic. 2039	\$2,524,320,017.71	100.00%	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex

Empréstito 2.

Monto autorizado	Monto contratado	Fecha de contrato	Fecha de inscripción	Fecha de vcto.	Monto al 31 de dic. 2023	Porcentaje del importe contratado	Institución financiera otorgante
\$317,268.611.00	\$317,268.611.00	08/04/2013	25/04/2013	Abril 2033	\$157,132,604.35	100.00%	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C

Empréstito 3.

Monto autorizado	Monto contratado	Fecha de contrato	Fecha de inscripción	Fecha de vcto.	Monto al 31 de dic. 2023	Porcentaje del importe contratado	Institución financiera otorgante
\$800,000,000.00	\$800,000,000.00	30/09/2020	09/10/2020	Sep. 2040	\$773,889,958.40	100%	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Empréstito 4.

Monto autorizado	Monto contratado	Fecha de contrato	Fecha de inscripción	Fecha de vcto.	Monto al 31 de dic. 2023	Porcentaje del importe contratado	Institución financiera otorgante
\$1,200,000,000.00	\$1,200,000,000.00	30/09/2020	09/10/2020	Sep. 2040	\$1,161,185,353.81	100%	Banco Nacional de Obras y Servicios

Públicos,
S.N.C

Empréstito 5.

Monto autorizado	Monto contratado	Fecha de contrato	Fecha de inscripción	Fecha de vcto.	Monto al 31 de dic. 2023	Porcentaje del importe contratado	Institución financiera otorgante
\$1,420,399,382.97	\$1,420,399,382.97	30/09/2020	09/10/2020	Sep. 2040	\$1,335,614,262.84	100%	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C

Empréstito 6.

Monto autorizado	Monto contratado	Fecha de contrato	Fecha de inscripción	Fecha de vcto.	Monto al 31 de dic. 2023	Porcentaje del importe contratado	Institución financiera otorgante
\$770,425,594.00	\$770,425,594.00	14/06/2011	13/09/2011	Jun. 2032	\$802,943,993.33	100%	Promotora de cultura Yaxche, S.A.de C.V.

Empréstito 7.

Monto autorizado	Monto contratado	Fecha de contrato	Fecha de inscripción	Fecha de vcto.	Monto al 31 de dic. 2023	Porcentaje del importe contratado	Institución financiera otorgante
\$1,735,000,000.00	\$1,735,000,000.00	06/09/2022	22/09/2022	Sep. 2042	\$1,729,390,052.90	100%	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Obligación 1.

Monto autorizado:	Monto contratado:	Fecha de contrato:	Fecha de inscripción:	Fecha de vencimiento:	Monto al 31 de diciembre de 2023:	Porcentaje del importe contratado:	Institución financiera otorgante:
\$297,309,936.57	\$297,309,936.57	28/09/2023	13/12/2023	Junio de 2024	\$297,309,936.57	100%	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los empréstitos y obligaciones vigentes de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre del 2023, garantizados con el fondo general de participaciones y fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas, y autorizados por el H. Congreso del Estado de Yucatán, por las cantidades de \$2,620,000,000.00 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100

M.N.); \$317,268,611.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.); \$800,000,00.00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); \$1,200,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); \$1,420,399,382.97 (MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.); \$770,425,594.00 (SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); \$1,735,000,000.00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); \$297,309,936.57 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), que representaron el 100% de los recursos.

Resultado

Por medio de la orden de visita número 2-1-1-001-CF-2023 del 29 de abril de 2024, se solicitó a la entidad fiscalizada la información relativa a la deuda pública, para realizar las conciliaciones de los montos contratados. Por su parte, la entidad fiscalizada proporcionó información a dicha solicitud en el que anexaron los contratos de apertura de crédito celebrados con las diversas instituciones bancarias de conformidad a lo autorizado por la legislatura local. Lo anterior, se verificó con lo reportado en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que se pudo advertir que la entidad fiscalizada tiene saldos vigentes: para el empréstito 1 de \$2,524,320,017.71 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DIECISIETE PESOS 71/100 M.N.); para el empréstito 2 de \$157,132,604.35 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 35/100 M.N.); para el empréstito 3 de \$773,889,958.40 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.); para el empréstito 4 de \$1,161,185,353.81 (MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.); para el empréstito 5 de \$1,335,614,262.84 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.); para la empréstito 6 de \$802,943,993.33 (OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); para el empréstito 7 de \$1,729,390,052.90 (MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.); y para la obligación 1 \$297,309,936.57 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), al 31 de diciembre de 2022.

Se emite el presente informe sobre todos los empréstitos y obligaciones de pago con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, 117, fracción VIII, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, fracciones IV y VIII, 14, fracciones VI y XI, 72, fracción III, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Administración y Finanzas**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.